Naciones Unidas E/CN.7/2001/L.9



## Consejo Económico y Social

Distr. limitada 20 de marzo de 2001

Original: español

## Comisión de Estupefacientes

44º período de sesiones Viena, 20 a 29 de marzo de 2001

Tema 4 del programa: seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: examen del informe bienal único del Director Ejecutivo sobre los progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones

México: proyecto de resolución

Primer informe bienal del Director Ejecutivo sobre los progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas

La Comisión de Estupefacientes,

Reiterando que la acción en contra del problema mundial de las drogas es una responsabilidad común y compartida que requiere un enfoque integral y equilibrado,

Reafirmando las metas y objetivos establecidos en la Declaración política adoptada en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas<sup>1</sup>,

Recordando su decisión de presentar a la Asamblea General un informe en los años 2003 y 2008 sobre los progresos realizados en el logro de las metas y objetivos enunciados en la Declaración política,

Teniendo en cuenta el mecanismo de seguimiento, adoptado en virtud de su resolución 42/11, para examinar y apoyar los progresos logrados por los Estados

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Resolución S-20/2, anexo.

Miembros en el cumplimiento de los objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política,

Teniendo también en cuenta su decisión de evaluar periódicamente las directrices para la presentación de informes y los cuestionarios, a fin de cerciorarse de que siguen respondiendo a las necesidades de los Estados Miembros,

*Recordando* que solicitó al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que presentara el primer informe bienal único para su examen en el período ordinario de sesiones de 2001;

- 1. Toma nota del primer informe bienal del Director Ejecutivo sobre la aplicación de los resultados del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, dedicado a la lucha en común contra el problema mundial de las drogas<sup>2</sup>;
- 2. Acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por los gobiernos para dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en la Declaración política, adoptada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones<sup>1</sup>;
- 3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que sigan realizando esfuerzos para dar cumplimiento a las metas y los objetivos establecidos en la Declaración política;
- 4. Decide que la información relativa a los planes de acción y a las medidas adoptadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones, expuestas en el primer informe bienal, se utilice como base para examinar la aplicación de las medidas enunciadas en la Declaración política;
  - 5. Solicita al Director Ejecutivo que en siguientes informes bienales:
- a) Enfoque de modo equilibrado e integral el problema mundial de las drogas en cada una de las secciones del informe;
- b) Aborde las dificultades experimentadas y las debilidades observadas por los gobiernos al tratar de cumplir los objetivos y metas convenidos en el vigésimo período extraordinario de sesiones;
- c) Brinde una mayor orientación sobre las experiencias exitosas comunicadas por los gobiernos en los cuestionarios bienales;
- d) Ordene la información de manera didáctica, por ejemplo presentando cuadros en que se desglosen por porcentajes las respuestas dadas a las preguntas del cuestionario bienal para que reflejen los resultados en el cumplimiento de cada una de las metas y objetivos establecidos en la Declaración política para los años 2003 y 2008;
- e) Especifique formas concretas de cooperación que orienten a los Estados en sus esfuerzos nacionales por cumplir las metas y objetivos mencionados en la Declaración política;
- f) Incluya en la sección relativa a la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas<sup>3</sup> y al Plan de Acción para la

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> E/CN.7/2001/2.

<sup>3</sup> Resolución S-20/3, anexo.

aplicación de dicha Declaración<sup>4</sup> un apartado relativo a las propuestas de cooperación internacional para prevenir el consumo de drogas entre los niños;

- g) Presente asimismo información pertinente sobre el modo en que los mecanismos regionales y subregionales participan en la lucha contra el problema mundial de las drogas;
- 6. Insta al Director Ejecutivo a que en el informe bienal que se presente a la Comisión de Estupefacientes en su período ordinario de sesiones correspondiente a 2003 se preste particular atención a los avances y retrocesos experimentados en el cumplimiento de las metas fijadas para ese año en la Declaración política, sin perjuicio de que continúe examinado la aplicación de todo el conjunto de medidas adoptadas por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones;
- 7. Solicita al Director Ejecutivo que determine las áreas del cuestionario bienal que podrían requerir ajustes, tomando en cuenta las debilidades observadas y las dificultades encontradas al responder el primer cuestionario bienal, y que presente a la Comisión posibles enmiendas para su aprobación en la continuación de su 44º período de sesiones;
- 8. Solicita también al Director Ejecutivo que prepare un suplemento del primer informe bienal que contenga las respuestas dadas al cuestionario bienal y presentadas con posterioridad al 8 de noviembre de 2000, a fin de que la Comisión lo examine en la continuación de su 44º período de sesiones.
- 9. Exhorta a los Estados Miembros a que hagan llegar al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas, antes del 30 de junio de 2002, sus respuestas al segundo cuestionario bienal.

<sup>4</sup> Resolución 54/132, anexo.